


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento – Oficina de Administración
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	ANEXO 04-Aprobación de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades- N° 27 Item-071100385620
Objetivo estratégico	C0304-Emisión y notificación de ordenes menores a 8 UITs en 1 día hábil de aprobada la certificación presupuestal.
Denominación de la Contratación	Servicio de apoyo administrativo para el registro de información de contratos de consultoría en el SIRICC para la Unidad de Abastecimiento.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	NO CORRESPONDE
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	NO CORRESPONDE

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación de este servicio permitirá a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OECE, contar con el servicio de apoyo administrativo para el registro de los de contratos de consultoría en el Estado (SIRICC) del OECE, a fin que la Unidad de Abastecimiento cumpla con los plazos y condiciones establecidas en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución N° 323-2024-CG, cuya finalidad es impulsar la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad, en el marco de la Ley Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado".
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de una (1) persona natural, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, para brindar el servicio de apoyo administrativo para el registro de los contratos de consultoría en el Estado (SIRICC) del OECE, a fin que la Unidad de Abastecimiento del OECE cumpla con los plazos y condiciones establecidas en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución N° 323-2024-CG

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Registrar la información y documentación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría (SIRICC) en el Estado, correspondiente a los contratos de consultoría del OECE, en los periodos establecidos en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución N° 323-2024-CG. Como mínimo 10 por registros, por entregable.
2. Asistencia en la revisión y verificación, de la información y documentación contenida en los registros efectuados por el Operador de Abastecimiento en la plataforma del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC), a fin de que se encuentren conformes para su validación. Como mínimo 10 documentos revisados por entregable)
3. Revisar y verificar la información registrada de los contratos de consultoría a cargo del Proyecto BID en el SIRICC, con el fin de que sean validados por la Unidad de Abastecimiento y su publicación correspondiente conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2024- CG/PREVI, correspondiente a los periodos establecido en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI. Como mínimo 10 revisiones de información por entregable.
4. Elaborar proyecto de documentos que permitan alertar el incumplimiento del registro de los contratos de consultoría a fin que la Unidad de Abastecimiento alerte ante el proyecto BIB o quien corresponda. Como mínimo 01 proyecto, por entregable.
5. Reporte del avance de los registros de contratos de consultoría registrados en el SIRICC. Como mínimo un reporte por entregable.
6. Participar en las capacitaciones de la Contraloría relacionados al registro en el SIRICC, en representación de la Unidad de Abastecimiento, de corresponder.
7. Elaboración de bases de datos para la Unidad de Abastecimiento, para centralizar toda información operativa. Como mínimo una base de datos por entregable.
8. Digitalizar los documentos técnicos de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Estudios universitarios en curso en las carreras de Administración y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Profesional técnico en las carreras de Administración y/o computación e Informática.

Se acreditará con Constancia de Estudios y/o con copia del diploma respectivo de la formación académica requerida.

Experiencia Laboral

- **Experiencia laboral general** no menor de un (01) año, en entidades públicas y/o privadas.

Capacitación.

Cursos relacionados a la informática, Programación y/o Modelamiento de datos, con un mínimo de ochenta (80) horas lectivas.

Otros

Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar: La prestación del servicio se realizará de manera presencial, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, ubicada en el Edificio Sede Central, Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, Residencial San Felipe, distrito de Jesús María.

Plazo: Hasta sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.

ENTREGABLES

Informe que contenga el desarrollo de las actividades señaladas en las características del servicio del presente Términos de Referencia.

- **Primer Entregable:** Hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio.

PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES: El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/> , dirigida a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OECE.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

1. **Área usuaria y/o área técnica estratégica:** Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.
2. **Requisitos:** Presentación del informe de labores debidamente acompañado de la documentación que sustente su contenido.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 × monto

F × plazo en días

Donde **F = 0.40**.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

- La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)- NO APLICA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma:

El pago se realizará en dos (2) armadas iguales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor, según el siguiente detalle:

Primer pago: *El 50% del monto total contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al primer entregable.*

Primer pago: *El 50% del monto total contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al segundo entregable.*

2. Condiciones:

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

CHURANO NOREÑA GIANCARLOS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 04/06/2026